



Procedimiento para formalizar una orden de servicio

IECM-JA016-22

Página 1 de 9

Revisión: 01/2022

Fecha de emisión: 31-01-2022

Contenido

1.- Objetivo.....	2
2.- Alcance.....	2
3.- Marco Normativo.....	2
4.- Definiciones.....	2
5.- Responsabilidades.....	3
6.- Políticas de operación.....	3
7.- Descripción de las actividades.....	5
8.- Diagrama de flujo.....	6
9.- Anexo.....	7

1. Objetivo

Establecer un mecanismo de control mediante un formato tipo orden de servicio como acto jurídico para formalizar la adjudicación derivada de un proceso de contratación de servicios.

2. Alcance

- Secretaría Administrativa (SA)
- Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios (DACyPS).
- Dirección de Planeación y Recursos Financieros (DPyRF).
- Subdirección de Adquisiciones (SA's).
- Departamento de Investigación, Análisis y Selección de Mercado (DIAySM).
- Unidades responsables del Gasto del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en su carácter de requirente del servicio (UR's).

3. Marco normativo

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política de la Ciudad de México.
- Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.
- Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.
- Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- Manual de Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Generales del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

4. Definiciones

Servicio: La actividad organizada que se presta y realiza con el fin de satisfacer determinadas necesidades.

Área requirente: Unidad administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para fines de este procedimiento, solicitante de los servicios.

Orden de servicio: Acto jurídico mediante el cual el Instituto celebra compromisos de prestación de servicios con proveedores, que no requieran formalizarse a través de un contrato.



Prestador de servicios: La persona física o moral que celebre órdenes de servicio con el Instituto.

Unidad Responsable del gasto: Área que tiene asignada una clave presupuestal que identifica y clasifica el gasto público, según la organización interna del Instituto Electoral.

5. Responsabilidades

DPyRF.- Es la responsable de afectar el ejercicio del gasto realizado por medio de pedidos, en las partidas del presupuesto autorizado a las unidades responsables del gasto del Instituto.

SA's.- Supervisar que las ordenes de servicio se realicen en tiempo y forma, así como que se integren con toda la documentación comprobatoria.

DIAySM.- Realizar las ordenes de servicio para que se formalicen en tiempo y forma con toda la documentación comprobatoria correspondiente.

UR's.- Verificar que sus servicios se realicen en tiempo y forma.

6. Políticas de operación

- Cuando el costo por la prestación de un servicio sea por importe de \$8,000.01 (ocho mil pesos 01/100 M.N.) y hasta de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) antes de IVA, y cuyo pago sea en una sola exhibición, se podrá formalizar mediante el formato denominado orden de servicio, que para tal efecto se integra a este procedimiento, el cual debe contener los requisitos mínimos que garanticen al Instituto, la operación y legalidad del acto.
- En términos de lo establecido en los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral (Lineamientos), la SA dentro de su ámbito de atribuciones podrá autorizar por escrito el formalizar la orden de servicio por un importe superior al establecido en el párrafo anterior, siempre y cuando existan circunstancias debidamente justificadas.
- La DACPyS, a través de la SA's, y específicamente el DIAySM será el responsable de la integración del expediente, su elaboración en el sistema que para tal efecto establezca el Instituto y la formalización de la orden de servicio.
- La orden de servicio se deberá suscribir en un ejemplar original para que forme parte de los expedientes del DIAySM y firmada por el (la) Titular de la DACPyS, el (la) Titular del área requirente, así como por el prestador de servicios.
- En caso de los servicios de alimentación, y de otros servicios con condiciones similares, en los que el consumo o servicio se realice directamente en

establecimientos, la orden de servicio podrá ser firmada sólo por los titulares de la DACPyS y del área requirente y con la factura correspondiente.

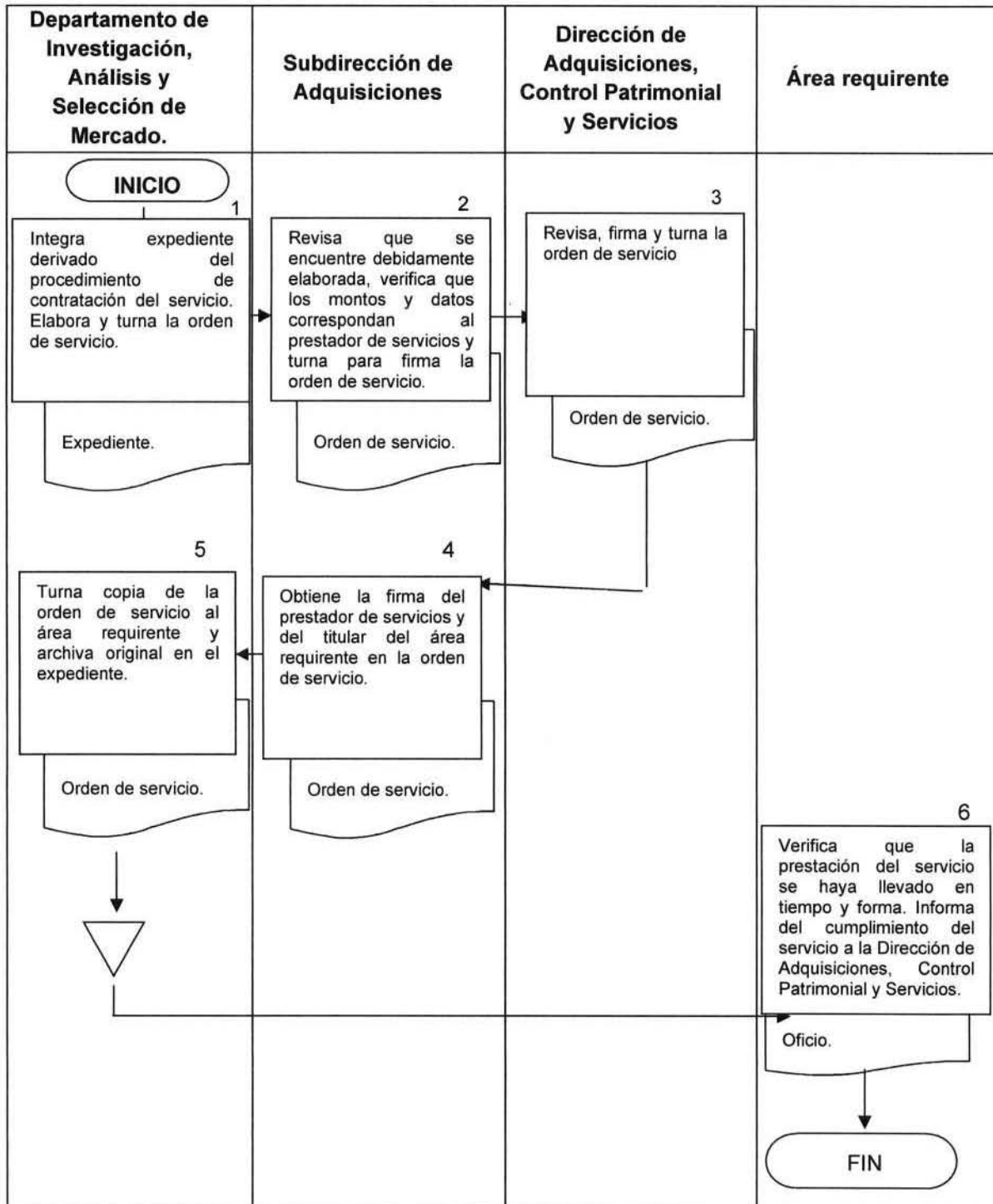
- Con motivo de la orden de servicio formalizada, las UR's serán responsables del cumplimiento de la prestación del servicio en tiempo y forma, así como de informar a la DACPyS, si en su caso, existe atraso a la prestación de los mismos, para la aplicación de las medidas que procedan.
- En el proceso de supervisión del servicio la DACPyS una vez suscrita la orden de servicio le remitirá una copia de la misma a la UR correspondiente para que esta verifique que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas, en cuyo caso, hará constar su visto bueno firmando la factura a efecto de que se proceda con el pago una vez terminado el servicio.
- La DPYRF es la responsable de afectar el ejercicio del gasto realizado por medio de orden de servicio, en las partidas del presupuesto autorizado a las unidades responsables del gasto del Instituto.

Las cantidades establecidas en la primera viñeta de estas Políticas de Operación, estarán sujetas a los cambios determinados por la legislación en la materia para cada ejercicio y a las políticas internas que la Junta Administrativa disponga y que se den a conocer mediante la publicación interna establecida.

7. Descripción de las actividades

Nú m.	Actividad	Área responsable	Documento empleado
1	Integra expediente derivado del procedimiento de la contratación del servicio. Elabora y turna la orden de servicio.	DIAySM	Expediente.
2	Revisa que se encuentre debidamente elaborada, verifica que los montos y datos correspondan al prestador de servicios adjudicado y turna para firma la orden de servicio.	SA's	Orden de servicio.
3	Revisa, firma y turna la orden de servicio.	DACPyS	Orden de servicio.
4	Obtiene la firma del prestador de servicios y del titular del área requirente en la orden de servicio.	SA's.	Orden de servicio.
5	Turna copia de la orden de servicio al área requirente y archiva original en el expediente.	DIAySM	Orden de servicio.
6	Verifica que la prestación del servicio se haya llevado en tiempo y forma. Informa del cumplimiento del servicio a la DACPyS.	Área requirente	Oficio.
Fin del procedimiento			

8. Diagrama de flujo



9



Procedimiento para formalizar una orden de servicio

IECM-JA016-22

Página 7 de 9

Revisión: 01/2022

Fecha de emisión: 31-01-2022

9.-Anexo uno

Orden de servicio anverso

Instituto Electoral de la Ciudad de México Muzachos No. 25 Colonia Rancho Los Coqueles Delegación Tlalpan 14308 Ciudad de México		ORDEN DE SERVICIO No. 1			
FECHA DE SOLICITUD 2		INICIA 3			
HOJA 1 DE 1		TERMINA 3			
PRESTADOR DE SERVICIOS: 4		LUGAR EN DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO: 5			
PARTIDA 6	DESCRIPCIÓN 7	UNIDAD 8	CANTIDAD 8	PRECIO UNITARIO 9	IMPORTE 9
FUNDAMENTO DE ADJUDICACIÓN: 10				SUBTOTAL I.V.A. TOTAL	11
CLAVE PRESUPUESTAL 12		IMPORTE 13	CLAVE PRESUPUESTAL 12		IMPORTE 13
POR EL INSTITUTO 14		15		POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS 16	

La prestación del servicio descrito anteriormente, será proporcionado de acuerdo al anexo técnico y la cotización del proveedor, ajustándose a la relación de comprobos legales, que emanan de la presente orden, de conformidad con los Lineamientos en materia de Adjudicaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios



Procedimiento para formalizar una orden de servicio

IECM-JA016-22

Página 8 de 9

Revisión: 01/2022

Fecha de emisión: 31-01-2022

REVERSO FORMATO

Orden de servicio

Orden de Servicio que celebran por una parte el Instituto Electoral de la Ciudad de México, en adelante el **Instituto Electoral** y por la otra, el (la) **Prestador(a) del Servicio** señalado en el anverso de este instrumento, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

A. Del Instituto

A.1. Que conforme a los artículos 41, fracción V, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 98, numerales 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 123, párrafo primero, 124, párrafos primero y segundo y 50 de la Constitución Política de la ciudad de México, 30, 31, 32 y 36 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, el Instituto Electoral es un organismo de carácter permanente, autoridad en materia electoral profesional en su desempeño, que goza de autonomía en su funcionamiento y administración, e independencia en la toma de decisiones.

A.2. Que los servicios objeto de la presente se adjudican de forma directa, con fundamento en los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México (**Lineamientos**).

A.3. Que, de acuerdo con lo dispuesto en los Lineamientos, se exceptúa al (la) **Prestador (a) de Servicios** de presentar la garantía de cumplimiento correspondiente.

A.4. Que tiene su domicilio en la calle Huizaches No. 25, Colonia Rancho Los Colorines, C.P. 14386, Tlalpan, en la Ciudad de México.

B. Del (la) Prestador(a) de Servicios

B.1. Que su **nombre o razón social**, registro federal de contribuyentes y domicilio son los asentados en el **Anverso** de la presente.

B.2. Que es de nacionalidad mexicana, cuenta con la experiencia, capacidad jurídica, técnica y económica para prestar los servicios objeto de esta Orden, y declara bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos del numeral 42 de los Lineamientos.

B.3. Conoce plenamente las disposiciones establecidas en los **Lineamientos** que rigen la presente contratación;

Expuesto lo anterior las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. OBJETO.- El (la) Prestadora de Servicios se obliga a prestar los servicios al **Instituto Electoral** descritos en el **Anverso** de este instrumento.

Segunda. PRECIO.- Las partes convienen que el precio a pagar por los servicios objeto de esta Orden, es el estipulado en el **Anverso** de la misma.

Tercera. PAGO.- Las partes convienen que el precio de los servicios indicado en el **Anverso** de la presente, será pagado una vez concluidos y recibidos los servicios a entera satisfacción del **Instituto Electoral**, previa presentación de la factura correspondiente que cumpla con los requisitos fiscales vigentes.

Cuarta. VIGENCIA.- La vigencia de este instrumento será la estipulada en el **Anverso** del mismo, por lo que el (la) Prestadora de Servicios se obliga a entregar los servicios a más tardar al término de dicha vigencia.

Quinta. DERECHOS.- El (la) **Prestadora de Servicios** se obliga a no ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven de la Orden de Servicio, conforme lo señalado en los Lineamientos, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito del Representante Legal del Instituto y de la Secretaría Administrativa.

Sexta. DIFUSIÓN.- El (la) **Prestadora de Servicios** se obliga a no divulgar la información o documentación a la que tenga acceso con motivo de la presente Orden de Servicio; en tal sentido, se obliga a conservar la reserva y confidencialidad de dicha información o documentación conforme a las leyes en materia de transparencia, acceso a la información y de protección de datos personales.

Séptima. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- Las partes convienen que, el **Instituto Electoral** por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del el (la) Prestadora de Servicios establecidas en la presente Orden de Servicio, será motivo para dar inicio al procedimiento de rescisión administrativa. Lo anterior sin responsabilidad alguna para el Instituto Electoral.

Octava. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- El (la) **Prestadora de Servicios** se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en el presente instrumento y en la legislación aplicable, inclusive con posterioridad a la recepción de los mismos.

Instructivo de llenado Orden (orden de servicio)

En el concepto	Se debe anotar
1	Número consecutivo que corresponde a la orden de servicio que asigna la DACPyS.
2	Día, mes y año en que se elabora la orden de servicio.
3	Periodo de inicio y término del servicio con día, mes y año.
4	Información del Prestador de Servicios: Razón social, domicilio, número telefónico y Registro Federal de Contribuyentes.
5	Información del domicilio en donde se prestará el servicio.
6	Número consecutivo de partidas que se describen en la orden de servicio.
7	Descripción del servicio adjudicado, en caso de ser insuficiente el espacio, referir anexos.
8	Unidad de medida y cantidad del servicio adjudicado.
9	Precio unitario pactado para cada servicio, así como el importe total, que resulta de multiplicar el precio unitario por la cantidad.
10	El fundamento normativo del procedimiento de adjudicación directa.
11	Suma de los importes anotados en la columna, el Impuesto al Valor Agregado y total final.
12	Clave de la partida presupuestal que afecta la orden de servicio.
13	Importe total que afecta la partida presupuestal.
14	Nombre y Firma del (a) Director(a) de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios.
15	Nombre y Firma de (el) (la) Titular del Área Requirente.
16	Nombre y firma de (el) (la) representante legal del Prestador de Servicios y razón social.